PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

1.- OBJETO Y ÁMBITO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones técnicas que regirán la contratación del suministro de combustible, para los vehículos del Parque Móvil Municipal

Las empresas que concurran a este procedimiento acompañaran relación de todas las estaciones de servicio, **dentro del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria**, donde podrán repostar los vehículos, indicando expresamente la denominación comercial, domicilio social y cuantos datos de identidad pueden ser de interés.

Todos los suministros se efectuarán de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, con los condicionamientos que se señalan en el Pliego de Condiciones Administrativas correspondiente al suministro en estaciones de servicios ofertados por el licitado.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS.

2.1- COMBUSTIBLES.

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato tendrá la obligación de facilitar el repostaje de los combustibles que se indican a todos los vehículos municipales:

A) Gasolina sin plomo para automoción.

B) Gasoil para automoción.

Los productos objeto de la licitación no serán diferentes o distintos de aquellos que se expendan en las estaciones de servicio para su consumo en general, ni incumplirán las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público. Cada producto a suministrar se ajustará en todo momento a las especificaciones técnicas de los gasóleos de automoción y de las gasolinas previstas en el *Real Decreto 61/2006, de 31 de*

enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo, o la normativa correspondiente que en su momento se encuentre en vigor.

Se contempla en este Pliego, de forma experimental, la posibilidad de repostaje de otros tipos de combustibles, que pudieran ser utilizados por los vehículos municipales, en algún momento determinado (con o sin transformación del vehículo). El precio será el que tenga en ese momento la estación de servicio y pueden ser: Biocarburantes, GLP o GNC.

En caso que, por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo cualquier promoción de sus productos mediante descuentos especiales superiores a la oferta presentada en este procedimiento, se aplicará, automáticamente y durante el tiempo de la misma, el descuento de dicha promoción, siempre que en virtud de ésta, el precio a abonar por el Ayuntamiento resulte inferior al fijado como consecuencia del presente procedimiento. El precio se establecerá en Euros/litros con dos decimales y se entiende que en el mismo están incluidos todos los impuestos legalmente aplicables.

2.2.- FORMA DE EFECTUAR EL SUMINISTRO.

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato tendrá la obligación de atender a todos y cada uno de los vehículos.

La empresa adjudicataria relacionará, como mínimo cuatro estaciones de servicio donde se puedan repostar las unidades que necesiten combustible, así como incorporará, sin coste alguno para la administración, un sistema de control de tarjeta de banda magnética o similar con las siguientes características:

- Las tarjetas se confeccionarán, conforme a las normas correspondientes, con el diseño e imagen apropiada y suficiente dificultad de falsificación.
- Será única y codificada para cada vehículo, y no podrá ser utilizada para pagos o fines distintos al repostaje de combustible. Contendrá los siguientes datos: Compañía suministradora, número de tarjeta, fecha de caducidad y matrícula del vehículo autorizado.

- El Parque Móvil determinará a qué Servicio o Área está asignada cada una de las tarjetas, de cara a la agrupación para la facturación. La empresa adjudicataria deberá comprobar que la matrícula del vehículo a repostar coincide con la consignada en la tarjeta.

En cada repostaje en que se utilice la tarjeta magnética, la Estación de Servicio donde se efectúe formalizará por duplicado un recibo del producto repostado en el que figurarán los datos siguientes: Compañía suministradora, razón social, C.I.F. y dirección de la Estación de Servicio, número de la tarjeta utilizada, fecha y hora del suministro, producto repostado y cantidad en litros, precio del litro e importe total.

Un ejemplar de este recibo quedará en poder del conductor del vehículo y el otro en la propia estación suministradora, debiendo constar en ambos la firma del expendedor y del empleado que reposta.

En caso que el adjudicatario tenga algún sistema de fidelización por repostaje de combustible, se dará orden a las Estaciones de Servicio del adjudicatario para que no se permita que ningún empleado de este Ayuntamiento se beneficie de dicha fidelización al repostar los vehículos oficiales.

2.3.- CONSUMOS DE COMBUSTIBLES.

Desde julio de 2014 hasta julio de 2017 los consumos de los combustibles en litros objetos de este Pliego fueron los siguientes:

Combustibles	Julio-Diciembre de 2014	Año 2015	Año 2016	Enero- Julio 2017
Gasoil	76.985,39	144.956,89	157.382,12	162.888,88
Gasolina Sin plomo	111.833,77	189.465,57	89.700,21	58.337,95

2.3.- Nº DE VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL.

Turismos y vehículos ligeros de gasolina	71
Turismo y vehículos ligeros de gasoil	143
Motocicletas y Ciclomotores	113
Camiones	32

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de septiembre de 2017

El Jefe de Grupo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Vicente Ojeda López

ANEXO I

OTRAS CONSIDERACIONES PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

1.- REVISION DE PRECIOS.

Los descuentos para los combustibles ofertados permanecerán fijos e invariables durante todo el plazo de vigencia del contrato, incluida la prórroga que se acuerde por las partes.

2.- TIPO DE I.G.I.C.:

Combustible = 0%

3.- COMBUSTIBLE (FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA):

Los licitadores deberán indicar en su proposición económica el descuento en porcentaje (%, tanto por ciento), con tres decimales aplicable a cada uno de los tipos de combustible para el que se efectúe en estaciones de servicio.

El descuento ofertado se aplicará a los suministros realizados en estaciones de servicio especificadas por el adjudicatario en el Pliego de Condiciones Técnicas.

A la proposición, el licitador deberá acompañar una relación de un mínimo de cuatro estaciones de servicio en las que, caso de ser adjudicatario, podrán repostar los vehículos municipales, indicando su ubicación, denominación y cualquier otro dato de interés; y que deberán tener las características mínimas siguientes:

- Servicio ininterrumpido, las 24 horas todos los días del año.
- Ubicación dentro del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

- Accesibilidad a vehículos pesados y especiales.
- Operaciones de reportaje realizadas por personal de la estación de servicio.

En caso que por parte de la empresa que resulte adjudicataria se llevase a cabo una promoción de sus productos con descuentos especiales al público en general y este descuento fuese superior a la oferta hecha en el presente procedimiento abierto, se aplicará automáticamente el descuento de la promoción en tanto que la misma sea más ventajosa que las condiciones contratadas como consecuencia de la presente convocatoria.

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

El único criterio que se valorará para la adjudicación será el del porcentaje de descuento más alto; los licitadores deberán indicar en su proposiciones el **descuento sobre el precio de venta al público de los combustibles en surtidor en el momento del suministro** (con tres decimales). En las cantidades resultantes de la aplicación del descuento que corresponda se entenderán incluidos la totalidad de los gastos e impuestos correspondientes.

Las proposiciones económicas se clasificarán atendiendo al mayor descuento, con el siguiente desglose:

- ✓ Descuento por litro de gasoleo.
- ✓ Descuento por litro de gasolina sin plomo.

Tipo de combustible	Coeficiente de ponderación en función de consumo estimado
Gasoleo	54,68 %
Gasolina sin plomo	45,32 %

A la oferta con mayor porcentaje de descuento de todas las admitidas le corresponde la máxima puntuación; puntuándose el resto aplicando la siguiente fórmula:

P = (PM X O) / MO

Donde:

P = Puntuación a otorgar.

PM = Puntuación máxima (100).

O = Valor cuantitativo de la oferta que se valora.

MO = Mejor oferta.

La propuesta de adjudicación recaerá en el licitador que obtenga la mayor puntuación total ponderada conforme al procedimiento indicado anteriormente

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de dos años, pudiéndose prorrogar por un período máximo de otros dos. La vigencia del contrato comenzará el 14 de julio de 2018.

En caso de que el contrato se adjudique en fecha posterior, el plazo de duración se computará a partir de la fecha de expedición del Acta de Inicio.

6.- REGIMEN DE FACTURACIÓN.

Se emitirá una factura mensual por cada aplicación presupuestaria que se acomodarán a las prescripciones legales.

7.- CONDICIONES ECONÓMICAS:

La financiación del contrato será con cargo al presupuesto asignado a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

El contraído para el año 2018 sería:

SERVICIO	APLICACIÓN PERESUPUESTARIA	IMPORTE
POLICIA LOCAL	0302B/13200/22103	115.500,00 €
S.E.I.S.	0302B/13600/22103	19.250,00 €
SERVICIO DE ALUMBRADO	0302B/16500/22103	19.250,00 €
PARQUES Y JARDINES	0302B/17100/22103	3.740,00 €
TALLERES MUNICIPALES	0302B/92000/22103	52.250,00 €
	TOTAL CONTRAÍDO AÑO 2018	**209.990,00 €**

Para el año 2019 el gasto sería el siguiente:

SERVICIO	APLICACIÓN PERESUPUESTARIA	IMPORTE
POLICIA LOCAL	0302B/13200/22103	252.000,00 €
S.E.I.S.	0302B/13600/22103	42.000,00 €
SERVICIO DE ALUMBRADO	0302B/16500/22103	42.000,00 €
PARQUES Y JARDINES	0302B/17100/22103	8.160,00 €
TALLERES MUNICIPALES	0302B/92000/22103	114.000,00 €
	TOTAL AÑO 2019	**458.160,00 €**

El contraído para el año 2020 sería el siguiente:

SERVICIO	APLICACIÓN PERESUPUESTARIA	IMPORTE
POLICIA LOCAL	0302B/13200/22103	136.500,00 €
S.E.I.S.	0302B/13600/22103	22.750,00 €
SERVICIO DE ALUMBRADO	0302B/16500/22103	22.750,00 €
PARQUES Y JARDINES	0302B/17100/22103	4.420,00 €
TALLERES MUNICIPALES	0302B/92000/22103	61.750,00 €
	TOTAL CONTRAÍDO AÑO 2020	**248.170,00 €**

El precio total del contrato es de **458.160,00 €** de gasto máximo anual x 2 años (el precio máximo del contrato es de **916.320,00 €**) con todo tipo de gastos e impuestos incluidos, el contraído para el año 2018 será de **209.990,00 €**, con todo tipo de gastos e impuestos incluidos y el contraído para el año 2020 sería de **248.170,00 €**, con todo tipo de gastos e impuestos incluidos.

8.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato no será susceptible de modificación de ningún tipo.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de septiembre de 2017

El Jefe de Grupo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Vicente Ojeda López